

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00001 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO – CLARA YANETH TRUJILLO SILVA¹ en nombre propio y en representación de la menor SALOME DUARTE TRUJILLO.²
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS DE PIENDAMO - COOPITAX³ – FERNEY EDUARDO SALAZAR CALAMBAS – MARIA NELLY TRUJILLO DE CANIZALES – SANDRA PATRICIA CALAMBAS PAJA⁴
Llamados en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA⁵
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más⁶.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. HEBER BERNARDO MENDEZ MILLAN – correo electrónico: soljuridikhbr@gmail.com. Apoderado sustituto Dr. ALVARO CHAVARRIAGA SILVA – Correo electrónico: alvarriaga@gmail.com - Móvil: 315 554 7322 [Archivo No. 092]

² Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 2017 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **la menor tiene 5 años de edad** - Página 114, archivo No. 002

³ La entidad se tuvo por notificada por conducta concluyente, en audiencia del 23 de marzo de 2022 [archivo 56]. Apoderado Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ– Correo electrónico: jajomunoz@gmail.com – Móvil: 314 653 4035 [archivo59, folio 25]. Apoderado sustituto: Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ – La demandada: coopitaxpiendamo@gmail.com - [Archivo No. 059]

⁴ Por conducto de Curador ad-litem de los demandados FERNEY EDUARDO SALAZAR, SANDRA PATRICIA CALAMBAS y MARIA NELLY TRUJILLO: Dr. FABRICIO GONZALEZ GRUESO – Correo electrónico: fabricio2690@hotmail.com – fabricio2690@gmail.com - Móvil: 304 2017 9606 [Archivo No. 034]. El curador ad-litem dio contestación a la demanda [archivo No. 043]

⁵ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA – Apoderada sustituta: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO - Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dburgos@gha.com.co - La llamada en garantía: notificaciones@solidaria.com.co

⁶ Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA
